



ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

En la ciudad de Lima, al 02 de abril del 2024, a través de la herramienta Microsoft TEAMS modalidad Teletrabajo, se reunieron los miembros del Comité de Selección nombrados por Designación C.S.- CP-005-2023-FONAFE, encargado de llevar a cabo el **Concurso Público N° 005-2023-FONAFE**, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIONES TIC PARA EL CENTRO DE GESTIÓN CORPORATIVA FONAFE”**, conformado por:

- Alicia Barriga Camacho, Presidente Titular del Comité.
- Jhancarlo Juarez Yllia, como segundo miembro Titular.
- Valery Gastañaga Gudiel, como tercer miembro Titular.

Para dar inicio a la siguiente agenda:

- Acto de calificación de Propuestas y otorgamiento de la buena pro de la Concurso Público N° 005-2023-FONAFE.

I. REGISTRO DE PARTICIPANTES (SEACE)

- INDRA PERU S.A.
- INNOVARE E-BUSINESS S.A.C.
- CENTRO NACIONAL DE SERVICIOS S.A.C.
- ANGKOR GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- PANACEA CONSULTORES S.A
- AYESA PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- BINNA CORPORATION S.A.C.
- ITSTK PERU S.A.C.
- ESPIRAL MICROSISTEMAS SUCURSAL DEL PERU
- CA SOLUTIONS S.A.C.
- GITECA SOLUTIONS S.A.C.
- AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.
- TECINDES E.I.R.L.
- POLICOMP PERU S.A.C.
- TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.

II. OFERTA PRESENTADA (SEACE)

- AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.
- CA SOLUTIONS S.A.C.
- CONSORCIO BINNA-HIGH SERVICE (integrados por BINNA CORPORATION S.A.C. e HIGH SERVICE INTERNATIONAL S.A.C.)
- INDRA PERU S.A.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/04/2024 12:45:36 p.m..
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe





III. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA

Que, al haberse recibido las ofertas a través de la plataforma del SEACE, el Comité de Selección en forma remota (Home Office) procedió a llevar a cabo en primer lugar la admisibilidad de las mismas, de conformidad con lo establecido en el 1er. párrafo del numeral 2.2.1.1. de las Bases del Concurso Público N° 005-2023-FONAFE, determinándose lo siguiente:

POSTORES	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	CA SOLUTIONS S.A.C.	CONSORCIO BINNA-HIGH SERVICE (INTEGRADOS POR BINNA CORPORATION S.A.C. Y HIGH SERVICE INTERNATIONAL S.A.C.)	INDRA PERU S.A.
DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA				
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	Cumple	No aplica
g) El precio de la oferta en soles, Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DOCUMENTOS REQUERIDOS CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA

(* En cumplimiento con lo señalado en el Art. 60 del RLCE, con fecha 05/03/2024, a través del SEACE, se solicitó la subsanación a la empresa CA SOLUTIONS S.A.C., otorgándole el plazo de un (01) día hábil, respecto a la siguiente información:

- Respecto al Anexo N° 01 – Declaración Jurada del Datos del Postor, en el encabezado señala una nomenclatura que no corresponde a la entidad convocante.
- Ha omitido la presentación del documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (vigencia de poder), como requisito para la admisión de la oferta.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/04/2024 12:45:36 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe





La empresa CA SOLUTIONS S.A.C. no cumplió con subsanar la información antes detallada, dentro del plazo otorgado.

Se admite las ofertas de los postores: i) AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., ii) CONSORCIO BINNA-HIGH SERVICE (INTEGRADOS POR BINNA CORPORATION S.A.C. Y HIGH SERVICE INTERNATIONAL S.A.C.) y iii) INDRA PERU S.A., por cumplir con la presentación de los documentos obligatorios y con los requerimientos técnicos mínimos.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Por consiguiente, se procede a evaluar las ofertas admitidas, según los siguientes factores de evaluación:

POSTORES	AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.	CONSORCIO BINNA-HIGH SERVICE (INTEGRADOS POR BINNA CORPORATION S.A.C. Y HIGH SERVICE INTERNATIONAL S.A.C.)	INDRA PERU S.A.
FACTORES DE EVALUACIÓN			
A. PRECIO	PUNTAJE		
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	100	2' 500,264.00 (Oferta Inicial)	2,343,984.71 (Oferta Inicial)
Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	Valor Estimado: S/ 1,848,999.63	2,385,830.00 (Oferta Final)	3,064,210.11 (*) 2,305,732.63 (Oferta Final)
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN	97	75	100
ORDEN DE PRELACIÓN	2DO. LUGAR	3ER. LUGAR	1ER. LUGAR

(*) La oferta del CONSORCIO BINNA-HIGH SERVICE se encontraba muy por encima del valor estimado; no obstante, el comité de selección realizó la revisión integral de la propuesta, observando que no cumple con los requisitos de calificación; y, con el fin de evitar prolongar tiempos administrativos, bajo el principio de eficacia y eficiencia, no se solicitó reducción de oferta.

Es por ello que, dando cumplimiento al Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece lo siguiente: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor"; con fecha 08.03.2024, se solicitó a las empresas AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. e INDRA PERU S.A. la reducción de sus ofertas económicas.

Según lo solicitado, se recibió las reducciones de las ofertas económicas de las empresas antes mencionadas; sin embargo, al observar que aún se encontraban por encima del valor

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/04/2024 12:45:36 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe





estimado, con fecha 22.03.2024, se solicitó la ampliación del crédito presupuestario correspondiente y gestionar la aprobación del Titular de la Entidad, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado “68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad.”

El área de Presupuesto de FONAFE confirmó el incremento presupuestal por el monto a S/ 2,305,732.98; considerando de esa manera válida solamente la propuesta de la empresa INDRA PERU S.A., la misma que cuenta con la aprobación del Titular de la Entidad; y por ende se rechaza la oferta de la empresa AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C.

V. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Posteriormente se procedió con la revisión de los criterios de calificación de la oferta del postor INDRA PERU S.A., de acuerdo con el siguiente detalle:

POSTORES		INDRA PERU S.A.
C.	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'800,000.00 (Un millón ochocientos mil con 00/100 de soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de Mesa de ayuda y/o de Service Desk y/o Helpdesk, - Outsourcing y/o tercerización de mesa de ayuda y/o soporte técnico. - Implementación de soluciones para la gestión de incidentes y/o requerimientos de aplicaciones y/o infraestructura tecnológica. - Servicio de Outsourcing de Service Desk y Soporte Técnico. - Servicio de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico. - Servicio de Mesa de Servicio y/o Soporte en sitio. - Servicio para la Ejecución de Actividades de Carácter Informático Mesa de Ayuda. - Soporte Técnico de usuarios finales. - Servicio Integral de Mesa de Ayuda y Soporte Técnico. - Servicios de Soporte TI. - Servicios de soporte de atención a usuarios. - Servicio de soporte y mantenimiento de aplicaciones. <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/04/2024 12:45:36 p.m..
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú
Telf: 440 4222
www.fonafe.gob.pe





Habiendo, dicho postor, cumplido con acreditar los criterios de evaluación y requisitos de calificación y, de acuerdo con el orden de prelación, el Comité de Selección toma los siguientes **ACUERDOS**:

1. Otorgar la **BUENA PRO** a la empresa **INDRA PERÚ S.A.**, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° 005-2023-FONAFE - "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIONES TIC PARA EL CENTRO DE GESTIÓN CORPORATIVA FONAFE"**, por la suma de **S/ 2,305,732.63 (Dos millones trescientos cinco mil setecientos treinta y dos con 63/100 soles)**.
2. Registrar en el SEACE la información referente a la evaluación realizada.
3. Comunicar al postor los resultados de la presente Acta de Buena Pro, a través del SEACE.

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:00 horas del día 02 de abril del 2024, se procedió a suscribir la presente Acta.

Documento Firmado Digitalmente

Alicia Barriga Camacho

Presidente Titular del Comité

FONAFE

Documento Firmado Digitalmente

Jhancarlo Juarez Yllia

Segundo Miembro Titular del Comité

FONAFE

Documento Firmado Digitalmente

Valery Gastañaga Gudiel

Tercer Miembro Titular del Comité

FONAFE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de FONAFE. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/04/2024 12:45:36 p.m.. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

Av. Paseo de la República 3121, San Isidro, Lima 27, Perú

Telf: 440 4222

www.fonafe.gob.pe

